

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA**CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA
Y MEDIO AMBIENTE****DELEGACION DE TOLEDO**

Resolución de 20 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Industria, Energía y Ambiente de Toledo, por la que se otorga a Gas Natural Castilla-La Mancha, S.A., la Autorización Administrativa Previa del proyecto de «Extensión de redes de gas natural a realizar durante 2009 en la provincia de Toledo». GN-922

Mediante escrito de 23 de octubre de 2008, Gas Natural Castilla-La Mancha, S.A., solicitó la autorización administrativa previa para las instalaciones de distribución de gas natural recogidas en el proyecto «Extensión de redes de gas natural a realizar durante 2009 en la provincia de Toledo».

La solicitud fue sometida a trámite de información pública mediante la inserción de un anuncio extracto de la misma, en el que se incluía una descripción de las características técnicas de las instalaciones, en los siguientes medios:

- Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 144, de 27 de julio de 2009.
- «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 175, de 3 de agosto de 2009.
- El Día de Toledo, de 29 de julio de 2009.
- La Tribuna de Toledo, de 29 de julio de 2009.

Cumplido el trámite de información pública, no se ha presentado ninguna alegación al proyecto de autorización administrativa previa «Extensión de redes de gas natural a realizar durante 2009 en la provincia de Toledo», presentado por la empresa Gas Natural Castilla-La Mancha, S.A.

Así mismo, informadas las Administraciones Públicas, Organismos, empresas de servicio público o de servicios de interés general afectados, no ha habido oposición a la autorización solicitada.

Vista la Ley 34 de 1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos y sus modificaciones posteriores, el Real Decreto 1434 de 2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; el Real Decreto 919 de 2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11; la resolución de 13 de marzo de 2007, de la Dirección General de Industria y Energía, sobre delegación de competencias en los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Industria y Tecnología (actualmente Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente), y el escrito de 11 de octubre de 2006 por el que la Consejería de Industria y Tecnología comunicó a Gas Natural Castilla-La Mancha, S.A., que sus proyectos para el suministro de gas natural a diferentes municipios de la provincia de Toledo presentan unas condiciones de ejecución acordes con el desarrollo energético y socioeconómico promovido por esta Consejería, esta Delegación Provincial ha resuelto otorgar a Gas Natural Castilla-La Mancha, S.A., la autorización administrativa previa del proyecto denominado «Extensión de redes de gas natural a realizar durante 2009 en la provincia de Toledo», sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que sean aplicables y en especial, las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera: La zona en que la empresa distribuidora debe prestar suministro de gas para usos domésticos, comerciales e industriales, comprende la actuación en líneas generales sobre 74.410 metros de red, en diferentes diámetros según necesidades, de acuerdo con los proyectos que se presentarán durante el primer trimestre de 2010 al amparo del Real Decreto 919 de 2006, de 28 de julio, realizándose además 1.615 acometidas en los términos municipales de Toledo, Talavera de la Reina, Mora, Torrijos, Illescas, Seseña, Ocaña, Noblejas, Villacañas, La Puebla de Almoradiel, Olías del Rey, Bargas, Quintanar de la Orden y Ontígola. Segunda: Que las obras ejecutadas en el ejercicio de 2009 deberán coincidir sensiblemente con las previsiones para el año 2009, las cuales están incluidas en el proyecto que ha servido para su autorización administrativa.

Las obras previstas en el ejercicio de 2009, según el proyecto, corresponden a la ejecución de un total de 74.410 metros de nuevas extensiones sobre la red existente en los municipios con autorización administrativa que se indican a continuación:

| MUNICIPIO | LONGITUD en metros | ACOMETIDAS | INSERCIÓN DE VÁLVULA MOP 5 BAR |
|-------------------------|--------------------|------------|--------------------------------|
| Toledo | 8.451 | 175 | 58 |
| Talavera de la Reina | 10.398 | 205 | 8 |
| Mora | 1.954 | 39 | 20 |
| Torrijos | 8.643 | 266 | 25 |
| Illescas | 8.957 | 195 | 5 |
| Seseña | 6.425 | 125 | 9 |
| Ocaña | 8.432 | 201 | 4 |
| Noblejas | 2.987 | 53 | 11 |
| Villacañas | 2.453 | 59 | 21 |
| La Puebla de Almoradiel | 469 | 10 | 2 |
| Oliás del Rey | 1.987 | 75 | 6 |
| Bargas | 3.865 | 87 | 13 |
| Quintanar de la Orden | 3.542 | 75 | 15 |
| Ontígola | 2.847 | 50 | 5 |

Tercera: Para introducir variaciones sustanciales del trazado de la red o modificaciones en las instalaciones que afecten a los datos básicos previstos en el proyecto anteriormente citado, será necesario obtener autorización de esta Delegación Provincial.

Cuarta: El peticionario deberá constituir una fianza o garantía del dos por ciento del presupuesto de las instalaciones afectadas. Dicho presupuesto es de setecientos treinta y seis mil setenta y cinco euros con veinte céntimos (736.075,20 euros). La fianza o garantía que podrá ser realizada en metálico o en valores y deberá ingresarse en la Caja General de Depósitos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. La fianza o garantía se devolverá al interesado una vez formalizada el acta de puesta en servicio de las instalaciones, cuando el interesado lo solicite y justifique el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la autorización.

Quinta: El incumplimiento de las condiciones establecidas en esta autorización o la variación sustancial de los presupuestos que determinen su otorgamiento podrán dar lugar a su revocación.

Sexta: Esta Delegación podrá efectuar durante la ejecución de las obras las inspecciones y comprobaciones que estime oportunas, en relación con el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente resolución y en la normativa vigente que sea de aplicación y al mismo tiempo se reserva la facultad de aprobar las condiciones concretas del proyecto y para introducir las modificaciones de detalle que resulten más convenientes.

Séptima: Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otras necesarias para la realización de las obras.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero.

Toledo 20 de noviembre de 2009.-El Delegado Provincial, Tomás Villarrubia Lázaro.

N.º I.-12418